OTROSÍ N°1 DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA ICC-IN-244-2024 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO CARO Y CUERVO Y CUBIKO SAS

1. Que el Instituto Caro y Cuervo suscribió con CUBIKO SAS, el contrato de Interventoría No. ICC-IN-244-2024, cuyo objeto es: *"Realizar la interventoría técnica, administrativa y financiera, al contrato de obra resultante de la licitación pública N° LP ICC-203-2024 cuyo objeto es "Adelantar mantenimientos, reparaciones locativas y adecuaciones en las sedes del Instituto Caro y Cuervo."* por valor de $92.310.275

2. Que el plazo de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones, es decir, desde el 15 de Noviembre de 2024 y hasta el 31 de diciembre de la misma vigencia, fechas establecidas en la plataforma SECOP II.

3. Que la supervisión del contrato mediante concepto técnico dirigido al Grupo de gestión contractual solicitó modificar el contrato en mención justificando su petición en lo siguiente:

En mi calidad de supervisor del contrato de interventoría N° ICC-IN-244-2024, suscrito entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y CUBIKO SAS , por las razones que se presentan a continuación, presento la justificación para que prorrogue y adicione el plazo del mencionado contrato así:

El día 8 de noviembre de 2024, se suscribió el contrato de interventoría ICC-IN-244-2024 entre el INSTITUTO CARO Y CUERVO y CUBIKO SAS, por valor de NOVENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($92.310.275) M/CTE, cuyo objeto es "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, AL CONTRATO DE OBRA RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA N° LP ICC-203-2024 CUYO OBJETO ES "ADELANTAR MANTENIMIENTOS, REPARACIONES LOCATIVAS Y ADECUACIONES EN LAS SEDES DEL INSTITUTO CARO Y CUERVO."., con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2024.

En el desarrollo de este contrato, y de acuerdo con lo manifestado por el contratista mediante el oficio con número de radicación ICC-013-2024 de fecha 12 de diciembre de 2024, se han identificado y validado las siguientes situaciones que han impedido el normal desarrollo del contrato de interventoría, el cual realiza su intervención al Contrato de Obra ICC-OB.235-2024, tales actividades se indican a continuación:

1. *Según el listado de actividades estipuladas en el contrato de obra, el 95% de los trabajos a realizar en las sedes de Bogotá y Yerbabuena corresponden a intervenciones en áreas exteriores, tales como pintura de fachadas, mantenimiento de puertas, ventanas, balcones o gabinetes en madera, intervención de cubiertas y reconstrucción de muros de cerramiento exteriores.*
2. *Debido a la temporada de fuertes lluvias que se ha presentado en Bogotá, Chía y sus alrededores, la ejecución normal de las actividades se ha visto afectada. Por razones técnicas y de seguridad, no es posible realizar trabajos de pintura de muros, tratamiento de maderas e impermeabilización de cubiertas bajo la lluvia o cuando las superficies están húmedas. Además, estas actividades implican trabajos en altura que, por motivos de seguridad, no pueden ejecutarse hasta que las superficies estén suficientemente secas.*
3. *Se detectaron filtraciones de agua en puntos adicionales no previstos inicialmente en las ventanas y gabinetes de madera de las fachadas del edificio de aulas en la sede Bogotá, lo que requiere intervenir una mayor cantidad de elementos de los contemplados en el alcance inicial.*
4. *En la Casa Cuervo, durante el proceso de limpieza de las superficies de los muros a pintar, se identificaron pañetes desprendidos y con un alto contenido de humedad, que deben ser demolidos y los escombros retirados para garantizar la estabilidad y*

uniformidad de las superficies. Adicionalmente, es necesario retirar el material vegetal existente en las jardineras colindantes con los muros para tener acceso a las zonas afectadas y ejecutar los trabajos. Esto genera un incremento en las cantidades de obra inicialmente previstas, particularmente en relación con los pañetes de cal y arena y la pintura a base de cal.

5. *Al inspeccionar los tejadillos de remate de los muros perimetrales en los patios, se identificaron filtraciones de aguas lluvias que han generado el desprendimiento de tablones y los canes de madera que los soportan. En consecuencia, se hace necesario desmontar estos elementos para garantizar su adecuada configuración y funcionalidad.*
6. *Para adelantar los trabajos de pintura en el área de la oficina de gestión documental, es necesario desmontar el mueble de archivo para tener acceso a los muros. Asimismo, se identificó un avanzado proceso de deterioro en la alfombra, lo que requiere su retiro para mejorar las condiciones ambientales del archivo y garantizar la conservación adecuada de los documentos.*
7. *Las manchas de humedad presentes en los muros del depósito y la cocineta del segundo piso de la Casa Cuervo corresponden a una filtración en el mesón del lavaplatos. Por ello, se requiere desmontar el mesón para realizar las reparaciones necesarias y proceder con la pintura de los muros en esa zona.*
8. *Al inicio de las actividades, se identificaron daños severos en la cubierta de paja con estructura de madera que protege el trapiche ubicado en el costado suroriental de la Casa Marroquín. Estos daños, ocasionados por las intensas lluvias, comprometen la estabilidad y funcionalidad de la estructura, ya que han deteriorado tanto el empajado como algunos elementos estructurales de madera.*

Las situaciones descritas implican un incremento en las cantidades de obra relacionadas con la pintura, los pañetes y la intervención de los elementos de madera en fachadas. Además, requieren una extensión en el plazo de ejecución inicialmente previsto, la inclusión de ítems no contemplados y la pactación de precios unitarios nuevos.

Teniendo en cuenta lo anterior, esta supervisión, junto con la interventoría, realizó una revisión detallada de las situaciones previamente descritas y analizó los documentos relacionados con el balance presupuestal, los análisis de precios unitarios y la programación de obra proyectada, los cuales están adjuntos a la solicitud presentada.

Como resultado de dicho análisis, se concluyó que las situaciones de lluvia e imposibilidad de adelantar los trabajos hasta no tener condiciones seguras no son imputables al contratista de obra, afectan significativamente el desarrollo normal de las actividades. Esta situación además de la necesidad de ejecutar mayores cantidades de obra y actividades no previstas impiden el cumplimiento del cronograma inicialmente previsto y que fuera presentado por el contratista al momento de iniciar las obras.

En este contexto, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Obra en la suma de CIENTO VENTIUN MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($121.826.974), con un plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025., en donde, la interventoría manifestó su conformidad mediante el oficio No. INT-CUERV-CBK-2024-028 del 12 de diciembre de 2024, en el cual expresó:

> *"En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar que esta empresa interventora aprueba la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra previamente mencionado"*

En cuanto al contrato de interventoría, de acuerdo con la propuesta económica que hace parte del mismo, el valor total del contrato correspondió a la suma de $92.310.275 con un plazo de 2,5 meses se desagrega mensualmente de la siguiente manera:

A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL				PRECIOS DE REFERENCIA ENTIDAD		PRECIOS OFERTADOS	
CANTIDAD	CARGO O FUNCIÓN	DEDICACIÓN HOMBRE MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	2,5	$ 11.166.666,00	$ 13.958.333,00	$ 11.166.666,00	$ 13.958.333,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	2,5	$ 7.833.333,00	$ 19.583.333,00	$ 7.833.333,00	$ 19.583.333,00
1	COORDINADOR HSEQ	100%	2,5	$ 5.333.333,00	$ 13.333.333,00	$ 5.333.333,00	$ 13.333.333,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					$ 46.874.999,00		$ 46.874.999,00

B. GASTOS DE OPERACIÓN				B. GASTOS DE OPERACIÓN		PRECIOS OFERTADOS	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B1	Documentos (Planos, Correspondencia, Carpetas y Útiles)	MES	2,5	$ 833.333,00	$ 2.083.333,00	$ 833.333,00	$ 2.083.333,00
B2	Gastos Legales (Impuestos, Pólizas, Perfeccionamiento.)	GL	1	$ 4.166.666,00	$ 4.166.666,00	$ 4.166.666,00	$ 4.166.666,00
B3	Gastos de internet, correo y envíos	MES	2,5	$ 416.666,00	$ 1.041.665,00	$ 416.666,00	$ 1.041.665,00
SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN					$ 7.291.664,00		$ 7.291.664,00

C. OTROS COSTOS				C. OTROS COSTOS		PRECIOS OFERTADOS	
	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B1	Informes de Interventoría	MES	2,5	$ 866.666,00	$ 2.166.665,00	$ 866.666,00	$ 2.166.665,00
B2	Provisión asesores técnicos	MES	1,5	$ 4.833.333,00	$ 7.250.000,00	$ 4.833.333,00	$ 7.250.000,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS					$ 9.416.665,00		$ 9.416.665,00

TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS		$ 63.583.328,00		$ 63.583.328,00	
ADMINISTRACIÓN	16,33%	$ 10.383.157,00	16,33%	$ 10.383.157,00	
UTILIDAD	5,67%	$ 3.605.175,00	5,67%	$ 3.605.175,00	
TOTAL COSTOS Y GAS MAS AU		$ 77.571.660,00		$ 77.571.660,00	
IVA	19,00%	$ 14.738.615,00	19,00%	$ 14.738.615,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 92.310.275,00		$ 92.310.275,00	

Teniendo en cuenta que los contratos de obra e interventoría comenzaron el 15 de noviembre de 2024 y que el plazo inicial de ejecución de las obras finalizaba el 31 de diciembre de 2024, para esta última fecha se registra un remanente para el Contrato de interventoría por la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO DIEZ PESOS ($36.924.110). Dicho saldo se destina a cubrir los costos de la interventoría hasta el 31 de enero de 2025.

En consecuencia, mediante la comunicación INT-CUERV-CBK-2024-028 del 12 de diciembre de 2024, la interventoría solicita a esta supervisión:

Ampliar el plazo del contrato hasta el 28 de febrero de 2025, y adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ($32.713.889,00), para cubrir el mes de Febrero de 2025.

A continuación, se presenta una explicación detallada del valor solicitado para la adición presupuestal correspondiente a los servicios de interventoría. Este desglose tiene como objetivo ofrecer una comprensión clara y precisa de los recursos requeridos, garantizando total transparencia respecto al monto y su destino. De esta manera, se asegura contar con los recursos necesarios para llevar a cabo la supervisión y control de los trabajos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

A. COSTOS PERSONAL PROFESIONAL				PRECIOS DE REFERENCIA ENTIDAD		PRECIOS OFERTADOS	
CANTIDAD	CARGO O FUNCION	DEDICACION HOMBRE MES	Plazo No. Meses	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)	SALARIO MENSUAL OFERTADO ($) INCLUYE PRESTACIONES	TOTAL A PAGAR ($)
1	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	50%	1	$ 11.166.666,00	$ 5.583.333,00	$ 11.166.666,00	$ 5.583.333,00
1	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	100%	1	$ 7.833.333,00	$ 7.833.333,00	$ 7.833.333,00	$ 7.833.333,00
1	COODINADOR HSEQ	100%	1	$ 5.333.333,00	$ 5.333.333,00	$ 5.333.333,00	$ 5.333.333,00
SUBTOTAL COSTOS PERSONAL PROFESIONAL					$ 18.749.999,00		$ 18.749.999,00

B. GASTOS DE OPERACIÓN				B. GASTOS DE OPERACIÓN		PRECIOS OFERTADOS	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B1	Documentos (Planos, Correspondencia, Carpetas y Utiles)	MES	1	$ 833.333,00	$ 833.333,00	$ 833.333,00	$ 833.333,00
B2	Gastos Legales (Impuestos, Polizas, Perfeccionamienb)	GL	1	$ 1.666.666,40	$ 1.666.666,00	$ 4.166.666,00	$ 1.666.666,00
B3	Gastos de internet, correo y envios	MES	1	$ 416.666,00	$ 416.666,00	$ 416.666,00	$ 416.666,00
SUBTOTAL GASTOS DE OPERACIÓN					$ 2.916.665,00		$ 2.916.665,00

C. OTROS COSTOS				B. GASTOS DE OPERACIÓN		PRECIOS OFERTADOS	
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
B1	Informes de Interventoria	MES	1	$ 866.666,00	$ 866.666,00	$ 866.666,00	$ 866.666,00
B2	Provision asesores tecnicos	MES	0	$ 4.833.333,00	$ -	$ 4.833.333,00	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS					$ 866.666,00		$ 866.666,00

TOTAL OTROS COSTOS Y GASTOS		$ 22.533.330,00		$ 22.533.330,00	
ADMINISTRACION	16,33%	$ 3.679.693,00	16,33%	$ 3.679.693,00	
UTILIDAD	5,67%	$ 1.277.640,00	5,67%	$ 1.277.640,00	
TOTAL COSTOS Y GAS MAS AU		$ 27.490.663,00		$ 27.490.663,00	
IVA	19,00%	$ 5.223.226,00	19,00%	$ 5.223.226,00	
VALOR TOTAL DE LA OFERTA		$ 32.713.889,00		$ 32.713.889,00	

Luego de analizar esta solicitud y teniendo en cuenta que, para garantizar el correcto desarrollo de las obras de mantenimiento, es imprescindible contar con una interventoría técnica,

administrativa y financiera, esta supervisión considera necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 28 de febrero de 2025 y adicionar la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS MDA/CTE ($32.713.889) suma que incluye IVA, AIU, gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

Esto permitirá asegurar la óptima terminación de los trabajos, así como la ejecución de las actividades mencionadas y sus dependientes, además de contar con el personal profesional clave establecido en el proceso de selección respectivo.

De acuerdo con lo expuesto en la justificación técnica, los términos de la prórroga del contrato No ICC-IN-244-2024, son los siguientes:

A. DE LA PRORROGA

Se solicita modificar la Clausula 4 "PLAZO DEL CONTRATO" prorrogando el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2025.

B. DE LA ADICIÓN

Se solicita modificar la Cláusula 5, "VALOR DEL CONTRATO", adicionando la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.713.889.00), suma que incluye IVA, AIU, gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato. al valor actual del contrato. En consecuencia, el nuevo valor total del contrato será de CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.024.164 M/CTE), INCLUYENDO IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

Para tales efectos y como soporte a la presente solicitud se adjuntan los siguientes documentos:

1. *Solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista de interventoría INT-CUERV-CBK-2024-032*
2. *Solicitud de adición y prórroga presentada por el contratista de obra ICC-032-2024*
3. *Aval de emitido por la interventoría INT-CUERV-CBK-2024-028*
4. *Cuadro de balance presupuestal a fecha 13 de diciembre de 2024, con las respectivas justificaciones de mayores y menores cantidades.*
5. *Listado de precios unitarios suscritos con la interventoría y la supervisión.*
6. *Justificación de ítems no previstos.*
7. *Cuadro de programación de obra con fecha de terminación 28 de febrero de 2025.*

4. Que la cláusula décima de las obligaciones específicas del interventor, se encuentran aquellas de tipo administrativo:

> 13. Remitir a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, las solicitudes de modificación a que hubiere lugar, para que este, en apoyo con el Grupo de gestión contractual, conceptúe sobre su viabilidad técnica, administrativa y financiera (presupuestal).
> 15. Informar de manera inmediata a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, sobre las modificaciones que incidan en el alcance o valor del mismo, con el fin de que se tomen las medidas respectivas.
> 22. En ningún caso el interventor podrá suscribir documentos que impliquen incremento en el valor inicial del contrato. Cuando las modificaciones impliquen adiciones en valor o

en plazo, estos documentos serán suscritos por EL INSTITUTO, una vez obtenga la recomendación por parte del interventor y el visto bueno del Grupo de gestión contractual.
25.Dar trámite a las solicitudes de adición, prórroga, suspensión o modificación del contrato soportadas en razones que ameriten la petición, teniendo en cuenta que, ningún caso, deben sustentarse en la mera liberalidad de las partes.

De tipo técnico:

1.Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al contrato. En caso de requerir modificaciones, estas deberán someterse a la supervisión encargada del contrato por EL INSTITUTO, con mínimo quince (15) días calendario de anticipación al vencimiento del plazo pactado, previo concepto del interventor.

De tipo jurídico:

3. Proyectar las actas de inicio, suspensión, reinicio, modificación, adición, prórroga, terminación y liquidación del Contrato de Obra y remitirlas en los tiempos y condiciones fijados por la Entidad.

5. Que conforme al radicado RAD: INT-CUERV-CBK-2024-028 de fecha 12-DIC-2024 la interventoría contratada ICC-IN-244-2024, CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS identificada con NIT: 900.686.385 – 9 manifiesta: *"En virtud de lo expuesto, nos permitimos informar que esta empresa interventora aprueba la solicitud de prórroga y adición del contrato de obra previamente mencionado, y solicita, a su vez, la prórroga y adición del contrato de interventoría igualmente descrito en el oficio con radicado INT-CUERV-CBK-2024-032"* el contrato de Obra ICC-OB-235-2024 prevé ser adicionado y prorrogado hasta la misma fecha prevista de la presente modificación, es decir hasta el 28 de Febrero de 2025.

6. Que el supervisor JOSE WILLIAM BALLÉN MONTOYA en el marco de sus obligaciones determinadas en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011, encargado de realizar el seguimiento, control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del presente contrato, emite el concepto de adición y prorroga acompañado de los respectivos soportes.

7. Que a la fecha de suscripción del presente otrosí el contrato se encuentra vigente.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad las partes acuerdan prorrogar el contrato según las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Modifíquese la cláusula cuarta **PLAZO DE EJECUCIÓN** la cual quedará así: El plazo estimado para la ejecución del Contrato será hasta el 28 de Febrero de 2025, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

Excepcionalmente, por causas que constituyan fuerza mayor o caso fortuito, las partes de común acuerdo podrán suspender el plazo de ejecución del contrato, siempre que la naturaleza de las obligaciones lo admita, no se contraríen normas de orden público y se adopten medidas para superar las causas que motivaron la suspensión en el menor tiempo posible.

SEGUNDA: Modifíquese la cláusula quinta **VALOR DEL CONTRATO**, en el sentido de adicionar la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($32.713.889.00),** incluidos el AIU, el IVA y demás tributos y costos directos e indirectos

a que haya lugar, como consecuencia, el **VALOR TOTAL DEL CONTRATO** quedará así: El total valor del Contrato es por la suma de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($125.024.164)**, equivalentes a 96,20 SMLMV para el año de suscripción del contrato 2024, suma que incluye IVA, AIU, gastos, costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones de ley y demás erogaciones en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al Peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el Contrato.

El valor de la presente adición será cancelado con cargo al CDP No. 25424 de fecha 11 de Julio de 2024.

TERCERA: COMUNICACIÓN A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA. El CONTRATISTA se compromete a informar el contenido de la presente modificación y remitir copia a la compañía aseguradora con el fin de que se amplíen las garantías para conservar la vigencia aquí pactada, previa validación de la Entidad, deberá cargar el contratista en SECOP II en el sitio destinado dentro del contrato para tal efecto a más tardar dentro de los dos (2) días siguientes al perfeccionamiento de este otrosí.

CUARTA: El presente otrosí N°1 al contrato de interventoría **ICC-IN-244-2024**, se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes a través de la plataforma SECOP II, y requerirá para su ejecución la expedición del respectivo registro presupuestal y aprobación de la ampliación de la garantía.

QUINTA. Las demás obligaciones y condiciones establecidas en el contrato de interventoría **ICC-IN-244-2024**, se mantienen iguales, sin sufrir modificaciones y son de obligatorio cumplimiento.

Proyectó: Cindy Florido Bolaños – Abogada Contratista Grupo de gestión contractual
Revisó: Roberto Carlos Mestre Herrera – Coordinador del Grupo de Gestión Contractual
Aprobó: Héctor Alejandro Cadavid Villa – Subdirector Administrativo y Financiero